



**BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO
COMERCIAL PALENCIA ABIERTA PARA EL DESARROLLO DEL
SORTEO “SEMANA DE COMPRAS PALENCIA QUERIDA”**

En Palencia, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, como Alcalde- Presidente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y dentro de sus atribuciones, según establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Carlos Aizpuru Busto,

Y de otra, Dña. María José López Herrero, con D.N.I., en calidad de Presidenta de la Asociación Centro Comercial Palencia Abierta, con N.I.F. B34220558, (en adelante el beneficiario).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio de colaboración a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m, h), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

SEGUNDO- La Asociación Centro Comercial Palencia Abierta, se configura como asociación de los sectores de comercio independiente minorista, de servicios y hostelería de Palencia y representa en este acto y a los solos efectos administrativos, a todas las asociaciones y empresas de dichos sectores, habiendo obtenido el apoyo de las organizaciones comerciales y empresariales palentinas, CPOE (Confederación Palentina de Asociaciones Empresariales), FECOPA (Federación de Comercio Palentino) y Cámara de Comercio, para la realización de la campaña denominada “Semana de Compras Palencia Querida” y ser la que desarrolle dicha campaña y lleve a cabo el sorteo de premios.

TERCERO- Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de





interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

CUARTO- Ambas partes entienden que el convenio se celebra en beneficio de los intereses del sector comercio y del sector turismo, ambos relacionados y vinculados en el objetivo de potenciar la ciudad de Palencia como destino turístico capaz de ofrecer una experiencia global de turismo cultural y turismo de compras y consumo.

Por tanto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre las partes para el desarrollo de la campaña y sorteo “Semana de Compras Palencia Querida”, entre el 27 de agosto y el 6 de septiembre de 2020, aprovechando la Asociación Centro Comercial Palencia Abierta el marco del conjunto de actividades lúdicas, de entretenimiento y dinamización de la ciudad, que bajo el nombre “Palencia Querida”, ha organizado la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas, para proponer esta campaña de compras y sorteo como un incentivo más para el turista que se encuentre en nuestra ciudad y que consume en nuestros establecimientos.

A los efectos del presente convenio, podrán participar en el sorteo los establecimientos que tengan sede física de actuación en la ciudad de Palencia y su actividad de venta sea a consumidores finales, con independencia de que estén o no asociados a las asociaciones comerciales de la ciudad, pertenecientes a los sectores del comercio minorista, servicios y hostelería.

Con este convenio se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Promoción exterior de la ciudad como localidad atractiva para el turismo cultural y de compras.
- ✓ Consolidar la imagen de calidad del comercio minorista, servicios y hostelería palentinos, de manera que esta calidad sea un atractivo más a ofrecer al turista junto con el resto de recursos turísticos de la ciudad.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Asociación Centro Comercial Palencia Abierta, será la entidad responsable de la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Difusión del sorteo “Semana de compras Palencia Querida”, haciendo constar en todo momento la colaboración del Ayuntamiento de Palencia y de las asociaciones del

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f6e325adb4e406e86c02dd248da6f4a001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Turismo

UNIVERSITATIS
PALENTINAE
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

comercio palentino y demás entidades que colaboren en el mismo. En este sentido, deberá insertar en todas las publicaciones o promociones (escrita, radiofónica o televisiva) y soportes publicitarios, en lugar destacado y visible, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Palencia

- ✓ Captación de establecimientos para que participen en el sorteo.
- ✓ Contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del programa, si fuera el caso, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Palencia.
- ✓ Recepción y gestión de los ingresos por la venta de boletos del sorteo en una cuenta bancaria de su titularidad.
- ✓ Contratación de los soportes publicitarios en los medios de comunicación.
- ✓ Reparto de documentación entre los establecimientos participantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Ayuntamiento financiará las actividades de la campaña y sorteo “Semana de Compras Palencia Querida”, con un total de 3.000,00 € destinados al pago de los premios de la misma.

El Ayuntamiento de Palencia, comprobará por los medios que estime oportunos, la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas.

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

El programa consta:

- ✓ Un sorteo “Semana de Compras Palencia Querida”, consistente en la distribución de boletos entre los establecimientos para que se los puedan ofrecer a toda persona que haga una compra en el mismo.
- ✓ La campaña se realizará durante los días 27 de agosto a 6 de septiembre de 2020.
- ✓ Se otorgarán diez premios de trescientos euros cada uno (300,00 €).
- ✓ Los agraciados podrán canjear los vales por compras hasta el 15 de noviembre de 2020. Hasta esta fecha, podrán realizar compras por el importe del premio obtenido en los establecimientos participantes en la campaña.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- ✓ Dado el carácter general al que van encaminadas las acciones a desarrollar, fijándose como público objetivo los establecimientos pertenecientes a los sectores del comercio minorista, servicios y hostelería, podrán participar en las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, los establecimientos pertenecientes a los sectores mencionados, con

Plaza Mayor 1 – 34001 – Palencia - 979 71 81 97 - turismo@aytopalencia.es

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f6e325adbc4e406e86c02dd248da6f4a001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





independencia de que estén o no asociados a las asociaciones comerciales y empresariales de la ciudad.

- ✓ Los boletos llevarán impresa las normas de funcionamiento del sorteo.
- ✓ Se establece el precio de los boletos para el sorteo en dos euros y cien papeletas por boleto.
- ✓ La cuantía por este concepto será ingresada en cuenta bancaria de la Asociación Centro Comercial Palencia Abierta. Todos los ingresos recibidos por este concepto, deberán incluirse en la cuenta justificativa de ingresos y gastos que se presente como justificación de la subvención.
- ✓ El sorteo está previsto realizarlo el día 8 de septiembre de 2020 en sede que determine el Ayuntamiento de Palencia.

QUINTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquiera otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario, tiene la obligación de comunicar a la administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o Ente público o privado.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CAUSA DEL COVID 19.

Si las actividades objeto de la subvención no se pudieran celebrar por causa del Covid 19 y se debieran suspender todas o algunas, las partes fijarán de mutuo acuerdo una nueva fecha para la realización de las mismas, sin coste alguno para el Ayuntamiento

SEXTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se anticipará al beneficiario, sin necesidad de garantía, en su totalidad, a la firma del convenio de colaboración.

Si el beneficiario es deudor de la Entidad Local se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación económica finaliza el 30 de noviembre de 2020, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto realizado en el desarrollo de la campaña sorteo “Semana de Compras Palencia Querida”:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f6e325adbc4e406e86c02dd248da6f4a001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- ✓ Memoria de actividades realizadas, incluyendo la relación de establecimientos participantes en el sorteo y número de boletos distribuidos.
- ✓ Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- ✓ Relación de facturas que se presenten como justificación del gasto realizado.
- ✓ Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto subvencionable realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- ✓ Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- ✓ Copia de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que, si éstos superasen a los gastos, se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- ✓ Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

Si el beneficiario solicita prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación, sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

En el caso de que el beneficiario no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito, la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en el plazo establecido, este convenio podrá quedar sin efecto y el beneficiario vendrá obligado a devolver las cantidades recibidas.

COMPROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES

El Servicio de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, comprobará que las justificaciones se presenten en los plazos fijados y las comprobará formalmente, pudiendo requerir al beneficiario para que enmiende defectos, complete la documentación o amplíe la información, estando el beneficiario obligado a colaborar en dicho control.

Si tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueran destinadas a los fines para lo que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la OGSAP.





UNDÉCIMA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio será eficaz desde su aprobación hasta el momento de su justificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todo lo no previsto en el convenio regulador, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal vigente.

DÉCIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes, en el desarrollo de sus relaciones, se comprometen a cumplir con la normativa legal vigente en cada momento en materia de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que el beneficiario llegara a implementar algún tipo de actividad que suponga la recogida activa de datos de carácter personal, lo hará bajo su responsabilidad, estando obligado al estricto cumplimiento de la normativa citada en el párrafo anterior.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio de Colaboración en ejemplar duplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

ASOCIACION CENTRO COMERCIAL
PALENCIA ABIERTA,
LA PRESIDENTA

Mario Simón Martín

María José López Herrero

Ante mí doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Aizpuru Busto

